



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 037 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 20 de abril del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 007-2026-MDCC de fecha 16 de abril del 2026 trató la moción de suscripción del Convenio Especifico entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Parroquia Nuestra Señora de los Dolores.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°212-2025-MDCC, se aprobó la suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional entre las Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Parroquia Nuestra señora de los Dolores.

Que, con fecha 09 de enero del 2026 se suscribe el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Parroquia Nuestra Señora de los Dolores con el objeto de establecer lineamientos generales de cooperación interinstitucional a fin de gestionar y ejecutar acciones conjuntas destinadas a la reconstrucción del techo de la Parroquia Nuestra Señora de los Dolores.

Que, con escrito S/N de fecha 24 de marzo del 2026 (Trámite Documentario 260324M95), el Párroco de la Parroquia Nuestra Señora de los Dolores, Pbro. Domingo Perca Ramos, el presidente del Concejo Parroquial, José Villalba Ruiz, el Concejo de Economía, Narvi Lozada de Aspilcueta, conjuntamente con vecinos del distrito, solicitan apoyo para la modificación y reconstrucción del techo del salón de usos múltiples, "La Libertad" de la Parroquia Nuestra Señora de los Dolores.

Que, a través del informe N° 0180-2026-SGGRD-GSC-MDCC, del Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres, indica, que, de acuerdo con la evaluación técnica realizada, el inmueble presenta un peligro inminente de colapso estructural, constituyendo un riesgo directo y significativo para la vida e integridad de las personas, debido a la alta concurrencia de usuarios en el salón de usos múltiples. Señalando también que existen diversas deficiencias estructurales, entre estas, falta de soporte del tr4, déficit en los anclajes del techo, ausencia de confinamiento del techo, cableado eléctrico expuesto, filtraciones de agua en el sistema eléctrico, corrosión en las cerchas, deterioro de los cordones superiores e inferiores, así como el desgaste de los pernos de anclaje tr4.

Que, mediante informe técnico N° 22-2026-DEC-SGECG-GDS-MDCC, la Jefa del Departamento de Educación y Cultura, concluye que el salón de usos múltiples de la parroquia constituye un espacio de relevancia sociocultural, en el que se promueve la integración comunitaria, la práctica de valores y la convivencia social en el distrito. Ante el peligro inminente de colapso estructural del techo con riesgo para la vida y salud de los usuarios, recomienda adoptar las acciones necesarias para garantizar condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento, en tanto dicho espacio cumple un rol fundamental como centro social, cultural y educativo para la población.

Que, con informe N° 008-2026-CIAM-GDS-MDCC, la Encargada del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, opina que se deben realizar las gestiones necesarias para la rehabilitación o reconstrucción del local de la parroquia, considerando que el mantener la operatividad del salón de usos múltiples es determinante para el bienestar de los adultos mayores, al constituir un espacio idóneo para la ejecución de talleres productivos, programas de socialización y actividades recreativas; lo que contribuye directamente al fortalecimiento de habilitaciones y al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios en el marco de la integración social.

Que, con informe N°173-2026-GDS-MDCC, la Gerenta de Desarrollo Social, señala que es de necesidad la intervención inmediata del salón de usos múltiples, debido al peligro inminente de colapso advertido por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Desastres, que con su intervención se garantiza a continuidad de actividades sociales, culturales y educativas en beneficio de las personas adultas mayores, así como de la comunidad en general.

Que, a través del Informe N° 308-2028-UF-GOPI-MDCC de fecha 10 de abril del 2026 el Responsable de la Unidad Formuladora, da cuenta del análisis técnico realizado, se confirma la necesidad de intervenir el salón de usos múltiples de la parroquia inscrita en la partida registral P06091282, debido al riesgo estructural y colapso parcial de la cobertura y funcionalidad del salón de usos múltiples.

Que, con informe N° 300-2026-SGGRD-GGEP/GOPI-MDCC de fecha 13 de abril del 2026 el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, manifiesta que ha elaborado el expediente técnico "Desagregado de costos para la adquisición de materiales, mano de obra y servicios para la reparación de la cobertura metálica del salón de usos múltiples " La Libertad" ubicado en el distrito de Cerro Colorado, provincia y región de Arequipa, departamento de Arequipa" correspondiente para la reparación de la cobertura metálica del salón de usos múltiples "La Libertad".

Que, mediante informe N° 142-2026-GOPI-MDCC el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura de fecha 13 de abril del 2026, da cuenta que de los alcances del expediente de apoyo puesto a su consideración para la reparación de la cobertura metálica del salón de usos múltiples " La Libertad", brinda conformidad, agregado que el costo de este asciende a S/798,360.57 (Setecientos noventa y ocho mil trescientos sesenta con 57/100 soles) y el plazo de ejecución es de 60 días calendario.

Que, mediante informe N° 216-2026-MDCC/GPRR de fecha 14 de abril del 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, indica que el expediente de trámite no corresponde a un proyecto de inversión pública, sino a una actividad de apoyo; por lo que, de aprobar su financiamiento será con cargo al gasto corriente de la Entidad, mediante las fuentes 02 Recursos Directamente Recaudados (Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados) y/o la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados (Rubro 08 Impuestos Municipales). Asimismo, concluye que si el Concejo Municipal decide aprobar el apoyo solicitado, este podrá ser atendido hasta por un máximo de S/ 798,360.57 (setecientos noventa y ocho mil trescientos sesenta con 57/100 soles).

Que, mediante informe legal N° 075-2026-GAJ-MDCC, de fecha 16 de abril de 2026, del Gerente de Asesoría Jurídica, indica que es factible aprobar con norma municipal la suscripción del convenio específico, más aún con este que se lograra mitigar el riesgo de colapso estructural del techo del salón de usos múltiples " La Libertad", asegurando así las condiciones de seguridad y funcionamiento en beneficio de la comunidad del distrito de Cerro Colorado.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 007-2026-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Parroquia Nuestra Señora de los Dolores.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura el cumplimiento del presente conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Madhicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

